ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No.0023-ARC-CBCAI4-2026
(25 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No.0011-ARC-CBCAI4-2026.

El señor Capitán de Fragata, RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.549 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, está interesado en adelantar un proceso de **MENOR CUANTIA No. 0011-ARC-CBCAI4-2026**, cuyo objeto se denomina **ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4”,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico**,** hasta la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 314.469.406,00) incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,00), no obstante, acuerdo estudio de mercado el presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($314.469.406,00) incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

	RUBRO	*REC*	*C/S*	*CUENTA*	*VALOR*
CDP No. 2426	*C-1502-0100-34-20107B-1502091-02*	*10*	*CSF*	*ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL*	*$314.469.406,00*

FICHA EBI:

DNP / PIIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

CADENA DE VALOR				
Costo total solicitado producto: $49.846.304.800,00 **Costo total vigente producto:** $47.798.722.874,00	**Costo total vigente por actividad:** $4.643.052.779,00	2026	$1.850.000.000,00	$1.850.000.000,00

Nombre del Proyecto: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000372		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios para aumentar los resultados que apoyan la problemática social y la sensación de seguridad de la población civil acuerdo a las operaciones marítimas y fluviales asignadas al componente de infantería de marina.	3.3. Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor -	
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor Unidad de medida de producto: Número de infraestructura Etapa: Inversión	Actividad: Realizar mantenimiento mayor de edificios de soporte BRIM4 Costo total solicitado por actividad: $1.850.000.000	

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA, elaboró estudio previo de fecha 10 de marzo de 2026 con el fin de **ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4",** de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 314.469.406,00) incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado."

Como parte de esta responsabilidad, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 (BCAI4), unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, debe garantizar el abastecimiento de bienes y servicios esenciales para las unidades operativas y administrativas bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.

Dentro de dicho apoyo logístico se encuentra el sostenimiento alimentario del personal militar, el cual requiere condiciones adecuadas de almacenamiento que garanticen:

- *Conservación continua de la cadena de frío.*
- *Condiciones sanitarias conforme normatividad INVIMA.*
- *Mitigación de pérdidas por deterioro.*
- *Protección del personal frente a riesgos alimentarios.*
- *Cumplimiento de estándares de almacenamiento militar.*

Actualmente en la Comisión de Alimentación de IMARES-IMP BRIM4, unidad productiva que presta el servicio de alimentación estimado a 500 efectivos diarios de las diferentes unidades operativas del cantón militar, Batallón Fluvial de IM No 40-41-43, grupo EXDE, Gaula Militar, la estación de Guardacostas de Tumaco, etc cuenta con instalaciones de cocina y almacenamiento de alimentos destinadas a garantizar el suministro diario de raciones al personal militar orgánico y agregado a la unidad. El sistema de almacenamiento en frío está compuesto por cuartos fríos destinados a la conservación de alimentos perecederos como carnes, pollo, pescado, lácteos y verduras, sin embargo, presentan limitaciones estructurales en capacidad de congelación y refrigeración por la vetustez de los equipos actuales y las condiciones atmosféricas de Tumaco, lo que compromete:

- *Planeación logística.*
- *Abastecimiento continuo.*
- *Capacidad de almacenamiento por volumen.*
- *Seguridad alimentaria institucional.*

Los equipos presentan corrosión, desgaste en compresores, evaporadores, puertas en regular estado de funcionamiento que pueden impactar negativamente en el mayor consumo energético. El deterioro y obsolescencia de los equipos puede generar fallas que propicie perdida de la cadena de frio, descomposición de carnes, lácteos y verduras o contaminación bacteriana, lo cual aumenta el riesgo de intoxicación masiva.

Adicionalmente, las condiciones climáticas del municipio de Tumaco, caracterizadas por altos niveles de temperatura, humedad relativa elevada y ambiente salino, aceleran el deterioro de los equipos de refrigeración y de los componentes estructurales de los cuartos fríos, reduciendo significativamente su vida útil. Este riesgo es el que se pretende mitigar por el impacto negativo que tendría a nivel operacional para las unidades de la Brigada de IM No 4.

Por tanto, se requiere garantizar condiciones adecuadas para la conservación y almacenamiento de alimentos perecederos, asegurando la continuidad del servicio de alimentación al personal militar.

El reemplazo de los cuartos fríos existentes por sistemas nuevos y tecnológicamente actualizados permitirá garantizar condiciones adecuadas para la conservación de alimentos, cumpliendo con los estándares técnicos y sanitarios aplicables a servicios de alimentación institucional.

Los nuevos cuartos fríos permitirán:

- *Mantener temperaturas adecuadas para refrigeración y congelación de alimentos.*
- *Garantizar la continuidad de la cadena de frío.*
- *Mejorar las condiciones sanitarias de almacenamiento.*
- *Reducir el consumo energético mediante sistemas de refrigeración de mayor eficiencia.*
- *Disminuir costos asociados a mantenimiento correctivo de equipos obsoletos.*
- *Optimizar la capacidad logística de almacenamiento de alimentos*

Igualmente, la instalación de nuevos sistemas permitirá cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente para almacenamiento y manipulación de alimentos, garantizando condiciones adecuadas para la preparación de raciones destinadas al personal militar.

La ejecución de este proyecto contribuirá directamente al fortalecimiento de la capacidad logística de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, permitiendo mejorar las condiciones de almacenamiento y conservación de alimentos destinados al personal de la Armada Nacional.

Por lo anterior, se requiere contratar el ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 de la Armada Nacional, adelantó el requerimiento presupuestal y mediante Orden Administrativa le fue asignado el siguiente presupuesto así:

Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.2426 de fecha 13 de enero 2026 afectado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuesta:

	RUBRO	REC	C/S	CUENTA	VALOR
CDP No. 2426	C-1502-0100-34 20107B-1502091 02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$ 350.000.000,00

Los cuartos fríos son una especie de almacén que emplean tecnología con la cual reduce la temperatura interna para mantener el contenido en un nivel de temperatura muy bajo, y son claves para mantener la continuidad de la cadena de frío en la producción de frutas, verduras, carnes, flores, embutidos, chocolates y medicamentos, entre otros. Una correcta aplicación de la cadena de frío, proyecta una vida útil de los bienes almacenados que por las condiciones climáticas y el entorno del municipio carecen de periodos de conservación larga como lo son los alimentos no perecederos.

Dentro de las características de los cuartos fríos, se pueden encontrar, la conservación y congelación los cuales se encargan de mantener la integridad de productos, ya sea en refrigeración (0-18°) o congelación (inferior a 0°, generalmente -18° a -30°), de otro lado resulta ser indispensable como quiera que frena la degradación orgánica al controlar temperatura y humedad, reduciendo pérdidas hasta en un 80% lo que permite la optimización de los recursos institucionales puesto que si se asignan n cantidad de víveres frescos se debe procurar la menor perdida de esa n cantidad de productos frescos hasta la nueva adquisición de víveres que de encontrarse en el ambiente natural su vida útil sería, por lo cual es crucial para la logística de las unidades garantizar que productos frescos, carnes, lácteos, entre otros no se descompongan. Adicionalmente estos espacios brindan seguridad para la recepción, ordenamiento y preparación de productos.

Con el propósito de coadyuvar al mantenimiento de los bienes asignados institucionalmente se requiere el funcionamiento eficiente el cual depende de un correcto aislamiento y el control automático de la temperatura para asegurar la rentabilidad y el cumplimiento sanitario, de ahí que, con las especificaciones técnicas descrita en el correspondiente anexo se propende por el cumplimiento de la normatividad vigente y los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar para preservar el bien mayor en procura del bienestar de los infantes de marina que son los principales beneficiarios del uso apropiado del objeto del proceso ahora pretendido, el cual es indispensable para realizar proyección de los correspondientes menú con los víveres en correcta conservación, evitando así, propagación de enfermedades por descomposición de productos.

Con el propósito de adquirir los bienes y servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones, los cuales permiten satisfacer la necesidad acuerdo anexo técnico existente

No. CDP	FECHA	VALOR
2426	13-01-2026	$ 350.000.000,00

Por lo anterior, se solicita adelantar proceso de selección que permita contratar el "ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4".

De no llevarse a cabo la presente contratación, generaría una serie de riesgos operativos, sanitarios, logísticos y humanos que afectarían negativamente el normal funcionamiento de la Comisión de Alimentación, así como el bienestar de su personal. AI carecer de cuartos fríos, se comprometen servicios esenciales que impactan directamente en la salud, la moral y la eficiencia institucional.

El presente proceso se desarrollará de conformidad ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. Decreto 1082 de 2015.de MENOR CUANTIA Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para el proceso de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto, y conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará

el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 13 de marzo de 2026 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 20 de marzo de 2026, plazo en el cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 13 de marzo de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS con los ajustes allí indicados.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46515029&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de MENOR CUANTIA que permita contratar la **ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4",** de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 314.469.406,00)** incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan,el Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, estima pertinente dar apertura al PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 0011-ARC-CBCAI4-2026, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia, mediante.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2" reglamentaciones", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5." ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las veedurías ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen recomendaciones que considere procedentes, que permita garantizar la eficiencia institucional y la

probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando a la selección objetiva de los proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del **PROCESO** DE MENOR CUANTIA **0011-ARC-CBCAI4-2026**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4",** de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 314.469.406,00)** incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tumaco-Nariño. a los Veinticinco **(25) días del mes de marzo de 2026**

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

Revisador por: TFAACP ROJAS GARCÍA JOSÉ ANTONIO COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	Revisador por: TFADER ACEVEDO RUIZ KAREN ASESORA JURÍDICA BCAI4	Revisador por: TKLADM MARÍA ALEJANDRA PARRA MOQUE JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	Elaborado por: MA2 RODRIGUEZ ACOSTA KEVIN EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: